Aspectos Generales del intercambio mediante Importación de Fichero SILICIE

Autor: S.G.A.A.	**Fecha:** 08/11/2018	**Versión:** 1.0

Revisiones

Edi.	Rev.	Fecha	Descripción	A(*)	Páginas
1	1	08/11/2019	Cambios Diccionarios y Notación decimal	A	Todas
1	0	25/01/2019	Versión inicial	A	Todas

(*) Acción: A= Añadir; R= Reemplazar

Índice:

1. Introducción 4

2. Control de versiones 5

2.1. Versión 0.3 5

3. Esquema general de funcionamiento 6

3.1. Alta Asientos Contables 9

3.1.1. Descripción 9

3.1.2. Flujo 9

3.1.1. Especificaciones Estructura de Ficheros 10

3.2. Consulta de Asientos Contables 11

3.2.1. Descripción 11

3.2.2. Flujo del Mensaje 11

3.2.3. Especificaciones Estructura de Ficheros utilizados 11

3.3. Baja Asientos Contables 12

3.3.1. Descripción 12

3.3.2. Flujo del Mensaje 12

3.3.3. Especificaciones Estructura de Ficheros utilizados 13

3.4. Consulta de Existencias 14

3.4.1. Descripción 14

3.4.2. Flujo de mensajes de Consulta de Existencias. 14

3.4.3. Especificaciones Estructura de Ficheros utilizados 14

4. Diccionario de datos 15

5. Modelo de difusión de la información 20

5.1. Estándares utilizados 20

5.2. Estructura de los mensajes 20

5.2.1. Listas de valores 22

6. Sistemas de pruebas 24

6.1. Pruebas sobre un "entorno de pruebas" 24

6.2. Periodo transitorio de pruebas sobre "el entorno real" 24

1. Introducción

El Real Decreto 1512/2018, de 28 de diciembre, ha modificado, entre otros, el artículo 50 del Reglamento de los Impuestos Especiales, que regula las obligaciones de llevanza de la contabilidad de los productos objeto de dichos impuestos, así como de las materias primas, en su caso, necesarias para obtenerlos.

La modificación normativa indicada supone que los establecimientos afectados por la normativa reguladora de los Impuestos Especiales, deben cumplir la obligación de llevanza de la contabilidad de estos Impuestos, mediante un sistema contable en soporte informático a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria.

Al objeto de permitir y facilitar el cumplimiento de esta obligación, se procede a desarrollar el sistema contable informático a través del cual se realice el suministro de los asientos contables a la Agencia Tributaria por los establecimientos afectados por esta normativa. Se implantará un nuevo sistema de gestión de libros contables de impuestos especiales en el que los contribuyentes obligados (y aquellos que voluntariamente decidan utilizarlo) deberán enviar el detalle de los asientos contables relacionados con materias de Impuesto Especiales, según un formato estructurado, en un plazo de definido por orden ministerial a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria por cada establecimiento (CAE) censado.

Los establecimientos dispondrán de un formato claro y estructurado en el que remitir la información a la AEAT, beneficiándose adicionalmente una reducción de otras obligaciones, como es la eliminación de la obligatoriedad de presentar las declaraciones de operaciones. Este nuevo sistema de llevanza de los libros de contabilidad permitirá a la Agencia Estatal de Administración Tributaria disponer de información suficiente y de calidad para facilitar el control y la prevención del fraude fiscal, objetivos prioritarios, y proporcionará a los contribuyentes una herramienta de asistencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

La entrada en vigor del sistema SILICIE (Suministro Inmediato de Libros Contables de Impuestos Especiales) es el 1 de enero de 2020. Se han previsto disponer de entornos de prueba durante el año 2019 para que los establecimientos y diferentes proveedores software puedan integrarse en el sistema.

2. Control de versiones

2.1. Versión 1.0

Actualizado el diccionario de datos y las menciones a la notación de decimales inglesa. En los formularios los decimales se representan con comas “,” y los miles con “.”.

Los servicios web utilizan la notación inglesa, los decimales se representan con puntos “.” y los miles con “,”.

2.2. Versión 0.3

Versión inicial

3. Esquema general de funcionamiento

El funcionamiento del sistema es él envió de información estructurada por parte de los establecimientos a la AEAT, a través de la sede Electrónica de Internet de la Agencia Tributaria, por diferentes canales:

- Servicios Web (medio por defecto)
- Importación de fichero
- Formulario Web de asiento individual.

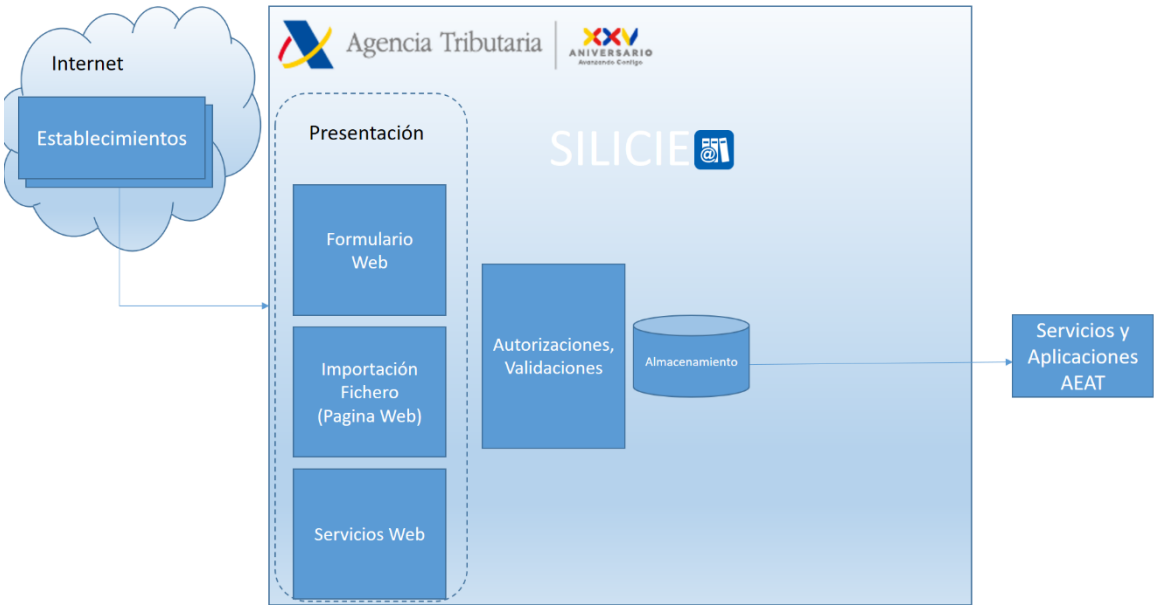


Figura 1: Esquema de funcionamiento SILICIE

El presente documento recogerá el funcionamiento del intercambio, mediante Importación de Ficheros CSV, de la información tributaría correspondiente a los impuestos especiales que están obligados a suministrar los establecimientos censados.

Para ello, cada establecimiento, identificado previamente con un Código de Actividad Económica (CAE) y clasificado según un tipo de establecimiento deberá remitir los asientos según una estructura normalizada y en un intervalo temporal determinado desde que se produce el hecho contable.

En función del tipo de Establecimiento se proporcionará una serie de servicios diferente que permita especializar el tipo de datos y operaciones propio del ámbito del asiento.



Figura 2: Esquema de funcionamiento SILICIE

Para ello se ha dividido el sistema en 4 diferentes grupos de servicios:

- Grupo de Establecimientos relacionados con Impuestos del Alcohol y Bebidas alcohólicas. Agrupa:
  - Impuesto sobre la cerveza
  - Impuesto sobre el vino y bebidas fermentadas
  - Impuesto sobre productos intermedios
  - Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas
- Grupo de Impuesto sobre las Labores del tabaco
- Grupo Establecimientos que almacenen y comercialicen productos afectados por Impuestos de alcohol, bebidas alcohólicas y Labores del Tabaco (DM, DP, DF, AF) en el mismo establecimiento.

-  Grupo de establecimientos relacionados con Impuesto sobre hidrocarburos

Los servicios que se proporcionarán serán:

- Alta asientos contables.
- Anulaciones asientos contables
- Consultas de datos:
    - Asientos previamente suministrados
    - Existencia(s) de producto(s) en el establecimiento.

Cada tipo de servicio contará con una estructura semántica diferente que será descrito en los respectivos documentos de especificaciones técnicas.

Los asientos contables una vez dados de alta no podrán ser modificados. En caso de error pueden realizarse una anulación del mismo (no existe borrado, solo una marca de anulación del asiento).

Para realizar una modificación de un asiento será obligatorio dar de baja el asiento contable y realizar el alta de un nuevo asiento contable que incluya la referencia al asiento anulado.

3.1. Alta Asientos Contables

3.1.1. Descripción

Este servicio permitirá el suministro de 1 a N asientos de un establecimiento.

3.1.2. Flujo

El tratamiento de los mensajes será el siguiente:

1. El establecimiento accede a la sede electrónica de la AEAT.
2. Se identifica al solicitante mediante el uso del certificado digital con el que accede o a través del servicio Cl@ve Pin.
3. El solicitante introduce el NIF y CAE del establecimiento al que quiere representar.
4. El establecimiento accede al servicio de importación de fichero.
5. Se comprueba que está autorizado para remitir el alta.
6. Se muestra por pantalla:
    a. Plantilla CSV
    b. Ejemplos
    c. Acceso a adjuntar un fichero CSV.
7. El establecimiento adjunta un fichero CSV de 1 a N asientos contables.
8. Se valida el mensaje, primeramente, según su estructura CSV, y luego comprobando que cumple tanto reglas semánticas de datos (tipo de dato y longitud) como reglas de negocio específicas de cada campo.
9. En función del resultado de la validación del mensaje la respuesta puede ser:

a. **Error por Pantalla:** El mensaje contiene alguna error o elemento no valido según las reglas definidas. Los errores pueden ser a nivel mensaje, o a nivel asiento individual. El tratamiento de errores utiliza el modelo "Todo o Nada", en caso de que exista un error no se guarda ningún asiento y se devuelve un aviso en el que se devuelven todos los mensajes de error.

b. **OK:** El mensaje es sintácticamente correcto y validado correctamente. En este caso los N asientos son guardados en el sistema SILICIE, y se muestra una pantalla de respuesta en el que se incluye información del presentador, el Código Seguro de Verificación (CSV) que asegura su presentación y un enlace a la descarga del fichero CSV de respuesta que incluye la información guardada en el sistema, incluyendo el número identificativo único de cada asiento contable.

3.1.1. Especificaciones Estructura de Ficheros

En cada documento se especificará la estructura de datos necesaria.

Código	Descripción
IESA1Csv	Alta Asiento Contable de establecimientos Alcohol y Bebidas Alcohólicas
IESM1Csv	Alta Asiento Contable de establecimientos que integran Tabaco y Alcohol
IESH1Csv	Alta Asiento Contable de establecimientos del impuesto de Hidrocarburos
IEST1Csv	Alta Asiento Contable de establecimientos del impuesto de Labores del Tabaco

3.2. Consulta de Asientos Contables

3.2.1. Descripción

El servicio permite recuperar de 1 a N asiento(s) según una serie de criterios selectivos de búsqueda.

3.2.2. Flujo del Mensaje

El tratamiento de los mensajes será el siguiente:

1. El establecimiento accede a la sede electrónica de la AEAT.
2. Se identifica al solicitante mediante el uso del certificado digital con el que accede o a través del servicio Cl@ve Pin.
3. El solicitante introduce el NIF y CAE del establecimiento al que quiere representar.
4. El establecimiento accede al servicio de consulta de asientos de la sede electrónica.
5. Se comprueba que está autorizado para realizar la consulta.
6. Se le muestra una pantalla donde podrá realizar las consultas según unos criterios de acceso.
7. Se consulta al sistema según ese criterio.
8. Se muestra una lista paginada de los asientos.
9. Se permite la descarga de los resultados en formato CSV.

3.2.3. Especificaciones Estructura de Ficheros utilizados

Código	Descripción
IESA2Csv	Consulta Asientos de establecimientos Alcohol y Bebidas Alcohólicas
IESM2Csv	Consulta Asientos de establecimientos que integran Tabaco y Alcohol
IESH2Csv	Consulta Asientos de establecimientos del impuestos de Hidrocarburos
IEST2Csv	Consulta Asientos de establecimientos del impuesto de Labores del Tabaco

3.3. Baja Asientos Contables

3.3.1. Descripción

El servicio permite anular de 1 a N asientos de un establecimiento.

3.3.2. Flujo del Mensaje

El tratamiento de los mensajes será el siguiente:

1. El establecimiento accede a la sede electrónica de la AEAT.
2. Se identifica al solicitante mediante el uso del certificado digital con el que accede o a través del servicio Cl@ve Pin.
3. El solicitante introduce el NIF y CAE del establecimiento al que quiere representar.
4. El establecimiento accede al servicio de anulación de asientos de la sede electrónica.
5. Se comprueba que está autorizado para realizar la anulación.
6. Se muestra por pantalla:
    a. Plantilla CSV de anulación
    b. Ejemplos de anulación
    c. Acceso a adjuntar un fichero CSV con la información requerida para la anulación de asientos.
7. El establecimiento adjunta un fichero CSV de 1 a N asientos contables de anulación.
8. Por cada asiento se comprueba:
    a. La autorización para solicitar la anulación del asiento contable y que este no haya sido anulado previamente,
    b. Se crea un asiento por cada anulación con el tipo de asiento correspondiente a “Anulación de Asiento” (Véase tabla Tipo de Asiento).

9. Se guardan los cambios en el sistema SILICIE, se muestra una pantalla en las que se pueden consultar los asientos anulados y el Código Seguro de Verificación (CSV) que asegura su presentación y la información guardada en el sistema.

10. Se permite la descarga de los resultados en formato CSV.

3.3.3. Especificaciones Estructura de Ficheros utilizados

Código	Descripción
IESX4Csv	Anulación Asientos de establecimientos

3.4. Consulta de Existencias

3.4.1. Descripción

La consulta de existencias es un servicio adicional proporcionado a los establecimientos que permita ofrecer de forma rápida una visión de los saldos de existencias de productos existente en el establecimiento.

3.4.2. Flujo de mensajes de Consulta de Existencias.

El tratamiento de los mensajes será el siguiente:

1. El establecimiento accede a la sede electrónica de la AEAT.
2. Se identifica al solicitante mediante el uso del certificado digital con el que accede o a través del servicio Cl@ve Pin.
3. El solicitante introduce el NIF y CAE del establecimiento al que quiere representar.
4. El establecimiento accede al servicio de consulta de existencias de la sede electrónica.
5. Se comprueba que está autorizado para realizar la consulta.
6. Se le muestra una pantalla donde podrá realizar las consultas según unos criterios de acceso.
7. Se consulta al sistema según ese criterio.
8. Se muestra una lista paginada de los saldos de productos.
9. Se permite la descarga de los resultados en formato CSV.

3.4.3. Especificaciones Estructura de Ficheros utilizados

Código	Descripción
IESX3Csv	Consulta Saldo de Existencias de establecimientos

4. Diccionario de datos

A continuación, se muestran las etiquetas que se utilizarán en los distintos mensajes. En cada servicio se especificará su tipo y formato asociado.

Etiqueta	Descripción
NIF Establecimiento	NIF del titular del establecimiento
CAE Establecimiento	CAE del titular del establecimiento
CSV Mensaje	Código seguro de Verificación
NIF Presentador	NIF del presentador dela solicitud
Razón Social Presentador	Razón Social del Presentador de la Solicitud
Fecha Presentación	Fecha de Presentación en la sede de la AEAT
Fecha Registro Contable	Fecha de Registro Contable en el sistema de Información del operador.
Motivo de Anulacion	Motivo de Anulación (Elemento de Lista de Motivos)
Número Asiento	Numero de Asiento (proporcionado por AEAT)
Número Referencia Interno	Número de referencia asignado al asiento contable en los sistemas contables en soporte informático del establecimiento (Único por establecimiento)
Número Asiento Previo	Se cumplimentará en altas de nuevos asientos que sustituyan asientos anteriores anulados o en las reintroducciones. Se indicará el número de asiento asignado por la AEAT al asiento contable.
Tipo de Asiento	Tipo de Asiento (Alta, Anulación..)
Fecha Movimiento	Fecha en la que se produce el movimiento de productos objeto de reflejo contable
Tipo Movimiento	Tipo de movimiento reflejado en el asiento contable (Elemento Lista Tipo Movimiento)

Etiqueta	Descripción
Información adicional Diferencia en Menos	Se cumplimentará cuando el tipo de movimiento contable sea una diferencia en menos en almacenamiento o diferencia en menos en fabricación.(Elemento Lista Diferencias de Menos)
Régimen Fiscal	Régimen fiscal aplicable a los productos objeto del asiento contable
Tipo de Operación	Tipo de operación de operación de fabricación realizada (Elemento Lista de Tipo de Operaciones)
Número Operación	Número asignado por la empresa a la operación realizada
Descripción Unidad de Fabricación	Unidad del proceso de fabricación en la que se ha realizado la operación de fabricación o transformación, o el autoconsumo
Código Unidad de Fabricación	Código asignado por el establecimiento a la unidad de fabricación en la que se ha realizado la operación
Tipo Justificante	Tipo de justificante o soporte documental de la anotación contable (Elemento Lista Tipo de Documentos)
Número Justificante	Número asignado al Documento que sirva de soporte a la anotación contable
Tipo Documento Identificativo	Tipo de documento de identificación del expedidor (entradas de productos) o del destinatario (salidas de productos). (Elemento Lista Tipo de Identificación)
Número Documento Identificativo	Número de Identificación
Razón Social	Razón Social asociada al Número de Identificación
CAE/Número Seed	Número CAE del destinatario del movimiento (salidas de productos del establecimiento) o del expedidor o número SEED (en el ámbito territorial comunitario no interno)

Etiqueta	Descripción
Repercusión Tipo Documento Identificativo	Tipo de documento de identificación del expedidor (entradas de productos) o del destinatario (salidas de productos). (Elemento Lista Tipo de Identificación) de los datos de la persona o entidad a la que se realiza la repercusión del Impuesto Especial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la LIE.
Repercusión Número Documento Identificativo	Número de Identificación de los datos de la persona o entidad a la que se realiza la repercusión del Impuesto Especial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la LIE.
Repercusión Razón Social	Razón Social asociada al Número de Identificación de los datos de la persona o entidad a la que se realiza la repercusión del Impuesto Especial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la LIE.
Observaciones	Campo libre en el que se podrán consignar datos o información de carácter explicativo o aclaratorio
Epígrafe	Epígrafe fiscal correspondiente a los productos objeto de IIEE
Código Epígrafe	Código de epígrafe de los productos objeto de los Impuestos especiales a los que se refiere el movimiento contable
Clave	Identificación de materia prima o producto Intermedio (Elemento de Lista de Clave)
Código NC	Código NC correspondiente al producto objeto del movimiento contable establecido en el Reglamento (CEE) nº 2658/1987, de 23 de julio, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común, de conformidad con la última modificación de su Anexo I que estuviera vigente o "VARIOS" cuando el asiento contable se refiera a productos clasificados en un mismo epígrafe y código de epígrafe y en distintos códigos NC
Densidad	Densidad del producto

Etiqueta	Descripción
Descripción de Producto	Denominación asignada por el establecimiento a los productos objeto del asiento contable
Referencia Producto	Número o código de referencia de producto asignado por el establecimiento a los productos objeto de la anotación contable
Unidad de Medida	Código de unidades de medida (Elemento Lista de Unidades de Medida)
Cantidad	Cantidad, expresada en la unidad de medida prevista en la tabla recogida en la Sede Electrónica de la AEAT para el procedimiento de Libros Contables de II.EE según el código de epígrafe correspondiente al producto
Tipo de Envase	Código del tipo de envase en el que van contenidos los productos acabados y contabilizados (Elemento Lista de Tipos de Envase)
Capacidad de Envase	Capacidad en litros del envase
Número de Envases	Número total de envases de la operación objeto del asiento contable
Grado Alcohólico	Grado alcohólico volumétrico adquirido
Cantidad de Alcohol Puro	Cantidad de alcohol puro contenida
Porcentaje de Extracto	Contenido porcentual en extracto natural que resulta de dividir los kilos de extracto por los kilos físicos (En fabricación cerveza)
Kg. - Extracto	Cantidad de extracto natural contenido (En fabricación cerveza)
Grado Plato Medio	Grado plato medio
Grado Acético	Grado acético determinado por los gramos de ácido acético contenidos en 100 mililitros de vinagre
Peso Neto Tabaco	Peso neto producto del tabaco

Etiqueta	Descripción
Valor Global Tabaco	Valor global del precio de venta al público en expendedurías de tabaco y timbre situadas en la Península o en las Islas Baleares, de la cada labor de tabaco, precios publicados en el Boletín Oficial del Estado
Precio Venta Público	Precio máximo de venta al público, en expendedurías de tabaco y timbre situadas en la Península o en las Islas Baleares, de la labor del tabaco
Contenido Unidad Venta	Cantidad contenida en cada unidad de venta, expresada en número de cigarros, cigarritos o cigarrillos o en gramos de picadura de liar y demás labores del tabaco
Descripción Unidad Venta	Descripción de unidad de venta según la lista publicada.
Poder Calorífico	Poder calorifico del producto

5. Modelo de difusión de la información

5.1. Estándares utilizados

El formato de intercambio del mensaje se realizará a través de ficheros en texto plano con formato CSV.

5.2. Estructura de los mensajes

El contenido de un mensaje es un fichero CSV de texto plano en codificación UTF-8.

Normas:

- Cada campo en el que se estructura el mensaje estará separado del siguiente por un carácter especial, este carácter especial será ";". Los campos con texto libre no deben incluir este carácter especial.
- Cada registro (asientos en alta, anulaciones o saldos de existencias en consulta de existencia) estará separado por un salto de línea.
- La primera línea del fichero se corresponderá con las etiquetas a las que se refiere cada valor.

A continuación, se describen las notaciones que delimitarán cada campo en los documentos de descripción de ficheros:

- Los campos o grupos de datos pueden ser obligatorios o no, para ello se usará:
  - (R) Requerido: el campo o grupo de datos es obligatorio
  - (O) Opcional: el campo o grupo de datos no es obligatorio
  - (C) Condicional: el campo o grupo de datos sólo se rellena en ciertas condiciones
- Los tipos de datos que se usan son:
  - (AN) alfanumérico
  - (A) alfabético
  - (N) numérico

- (D) decimal
- (fecha) fecha en notación YYYY-MM-DD
- (hora) hora en notación hh:mm:ss.s+
- (fechahora) fecha y hora en notación YYYY-MM-DDThh:mm:ss.s+

La longitud de cada campo se indica a la derecha de cada tipo de campo por un número o por la notación "..x" que indica que el campo tiene una longitud de "hasta x dígitos".

Para los campos numéricos la notación "x,y" indica que el campo tiene "x" dígitos de los cuales "y" son decimales. Los decimales se indican con una coma. Si se especifica el punto decimal, al menos deberá aparecer un dígito delante de la coma y al menos un dígito detrás de la coma decimal.

Los campos numéricos de tipo "N" no admiten signo.

Ejemplo de tipo de formato N(8,3):

- 12345,123 (válido)
- 1234567,123 (erróneo. Hay demasiados dígitos delante del punto decimal y demasiados dígitos en total)
- 1234,12345 (erróneo. Hay demasiados dígitos detrás del punto decimal y demasiados dígitos en total)
- 012,3 (erróneo. No deben aparecer ceros no significativos)
- +123 (erróneo. No está permitido el signo +)

Por último, una regla técnica ("Regla Tx"), condición técnica ("Cond Tx") o lista de valores posibles ("Lista Lx) puede estar asociada a un grupo de datos o a un campo determinado.

5.2.1. Listas de valores

Existen una serie de listas con valores tabulados que se detallan a continuación. Las listas pueden ofrecer valores diferentes en función del Grupo de servicios al que vayan dirigidos, al tipo de impuesto del producto o al tipo de CAE.

Las listas pueden consultarse en el apartado de listas de valores de la documentación técnica. A continuación, se mencionan las listas existentes:

5.2.1.1.Lista de Tipos Movimiento

Se indica la lista de movimientos disponibles en los establecimientos.

5.2.1.2.Lista de Diferencia de Menos

Se indica la lista de diferencias de menos posibles, se puede filtrar tipo de impuesto.

5.2.1.3.Lista de Regímenes

Se indica la lista de regímenes posibles.

5.2.1.4.Lista de Tipo de Operaciones

Se indica la lista de operaciones disponibles, se puede filtrar por tipo de impuestos y tipo de establecimiento.

5.2.1.5.Lista de Tipo Justificante

Se indica la lista de Justificantes posibles que dan soporte documental al movimiento.

5.2.1.6.Lista de Tipo de Documentos de Identificación

Se indica la lista de Tipo de Documento de Identificación.

5.2.1.7.Lista Epígrafes y Código Epígrafe

Se indica la lista de epígrafes, códigos de epígrafes disponible. Se puede filtrar por tipo de impuesto.

5.2.1.8.Lista Clave

Se indica la lista de materias primas y clave de producto.

5.2.1.9.Lista Unidad Medida

Se indica la lista de posibles unidades medida según la familia

5.2.1.10.Lista Tipo de Envases

Se indica la lista de tipos de Envases en los establecimientos de Alcohol y Bebidas Alcohólicas.

5.2.1.11.Lista de Descripción de Unidad de Venta

Se indica la lista de posibles unidades de venta en Labores del Tabaco.

5.2.1.12.Lista Tipo de Asiento

Se indica la lista de tipos de Asiento.

5.2.1.13.Lista Motivos de Anulación.

Se indica la lista de motivos de anulación.

6. Sistemas de pruebas

Se han definido varios sistemas de pruebas alternativos cuya utilidad es distinta según cual sea el objetivo de la prueba a realizar por el establecimiento:

6.1. Pruebas sobre un "entorno de pruebas"

Este sistema consiste en la invocación a los servicios ubicados en unas url's de pruebas de la AEAT. Es un sistema limitado ya que los números de identificación de los expedidores / receptores nacionales, así como los números de accisas de los expedidores y receptores comunitarios, no se corresponden con la realidad y para utilizarlos habrá que solicitar por parte del operador interesado un juego de pruebas a la AEAT, llamando al teléfono de asistencia 901-200-348 o enviando un correo al buzón atenusu@correo.aeat.es La solicitud del juego de pruebas debe incluir el NIF/CIF del certificado electrónico con el que se van a realizar las pruebas y el código de actividad del establecimiento.

La información presentada se consolida en la base de datos de pruebas por lo que se podrán realizar pruebas de integridad del flujo completo de la información.

Las url's del entorno de pruebas están indicadas en cada uno de los servicios definidos.

6.2. Periodo transitorio de pruebas sobre "el entorno real"

A efectos de poder probar el sistema en un entorno real antes de la puesta en marcha del sistema se prevé la puesta en producción del sistema antes de la fecha prevista, permitiéndose el almacenamiento de la información sin que tenga transcendencia a efectos tributarios

Las presentaciones efectuadas en este sistema no deberán incluir el **"indicador de test"** en la petición al sistema, aunque en el mensaje de respuesta del sistema se incluirá este indicador para reflejar que el mensaje de aceptación no tiene transcendencia tributaria.

Fecha (no cerradas):

- 1 de Noviembre de 2019: apertura del sistema en producción.
- 15 de Diciembre de 2019: cierre del sistema en producción.
- 16 de Diciembre de 2019: borrado de la información